SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº REV 0183 DE 2019

(29 MAR 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 01102 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **01 DE FEBRERO DE 2019,** el señor **PEDRO PABLO LEON CUERVO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**11.337.978 de Zipaquirá**, obrando como propietario, radica ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0049**, la solicitud de ***"REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 01102 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"*** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-120761** y número catastral **00-00-0003-2389-000** propiedad de **PEDRO PABLO LEON CUERVO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**11.337.978 de Zipaquirá.**

Que mediante resolución N°01102 de 29 de diciembre de 2015 se otorgó una ***"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"*** con una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Que mediante resolución 091 de 15 de febrero de 2018, se otorgó prórroga a la resolución N° 01102 de 29 de diciembre de 2015, para una vigencia adicional de doce (12) meses, hasta el día 7 de enero de 2019.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

Que a la presente solicitud se adjuntó registro fotográfico donde se indicó el avance de la obra de un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 01102 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR""

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ***OTORGAR "REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 01102 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"*** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-120761** y número catastral **00-00-0003-2389-000** propiedad de **PEDRO PABLO LEON CUERVO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**11.337.978 de Zipaquirá.**

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga revalidación por una sola vez, por un término de Veinticuatro (24) meses, para la **Resolución N° *1102 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015.***

07 de Enero de 2018 a 07 de Enero de 2017. Vigencia Inicial
(Resolución No. 1102 de 29 de Diciembre de 2015)

07 de Enero de 2017 a 07 de Enero de 2018. Primera prórroga
(Resolución No. 0091 de 01 de Febrero de 2018).

07 de Marzo de 2019 a 07 de Marzo de 2021. Revalidación
(Presente tramite)

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 29 MAR 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: *ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA*
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: ***ARQ. DIANA MARCELA RICO N.***
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 1 1 día de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Rej - 183 | 2019

de fecha: 29 | Marzo | 2019 al Señor (a) _____

Pedro Pablo León Cuervo

identificado con C.C. 11.337.978 de: Tipaquira

Firma del notificado: Pedro Pablo León

Nombre y firma del funcionario que notifica